



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"  
"Cuna del Cusqueñismo"



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039- 2025-MDC-C/C

Combapata, 03 de setiembre del 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2025, de fecha 03 de setiembre del 2025, que se desarrolló bajo la Presidencia del Abog. BERNARDINO TICONA QUISPE, y Señores Regidores; Prof. FELIPA INGILTUPA APARICIO, Bach. ALEX CRUZ ORCONI, Sra. LUISA CUELLAR PILARES, Ing. CESAR CAMANI CHAMPI y la Prof. VIOLETA PUENTE DE LA VEGA SOLDEVILLA, visto el punto en Agenda, en referencia a la Opinión Legal N° 048 2025-MDC-MMA-ALEX, presentado por la Abg. Magaly E. Mendoza Araoz, Sobre la suscripción de acuerdo de delegación de competencias para la Implementación del Plan de Afectaciones y Competencias del Proyecto "**Mejoramiento del Camino Vecinal: Emp. PE-3S (Combapata) - Huatocane - Jayubamba - Pte. Circuito Sallca - Emp. CU-1452 (Cullcuyre); Emp. PE - 3S - Dv. Huantura - Chiara - Dv. Laullini - Cullcuyre - Emp. CU - 1450 - Distrito de Combapata - Provincia de Canchis - Departamento de Cusco**", Y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de Interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan implementación que. establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"  
"Cuna del Cusqueñismo"



**Que,** mediante Acuerdo de delegación de competencias de fecha 04 de julio del 2022, se suscribe el acuerdo de delegación de competencias entre la Municipalidad Distrital de Combapata y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte descentralizado Provias descentralizado, con la finalidad de que. Provias Descentralizado, se constituya como sujeto activo y la Municipalidad de Combapata como beneficiaria del proceso de adquisición de predios necesarios para la ejecución de la Obra, en el marco de los establecido por el D.L. 1192.

**Que,** en fecha 02 de junio del año 2022, se suscribió el Convenio N°375-2022-MTC/21, entre la Municipalidad Distrital de Combapata y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la Ejecución del Proyecto de Inversión de competencia municipal exclusiva **"Mejoramiento del Camino Vecinal: Emp. PE-3S (Combapata) - Huatocane - Jayubamba - Pte. Circuito Salca - Emp. CU-1452 (Cullcuyre); Emp. PE - 3S - Dv. Huantura - Chiara - Dv. Laullini - Cullcuyre - Emp. CU - 1450 - Distrito de Combapata - Provincia de Canchis - Departamento de Cusco";**

**Que,** mediante el D.L. 1192, se aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles. transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, cuyo objeto es establecer el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de Obras de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú.

**Qué,** la mencionada norma, define como Sujeto Activo: Es el Ministerio competente del sector, el Gobierno Regional y el Gobierno Local responsable de la tramitación de los procesos de Adquisición o Expropiación, y Sujeto Pasivo: Es el propietario o poseedor del inmueble sujeto a Adquisición o Expropiación conforme a las reglas contenidas en el presente Decreto Legislativo. La identificación del Sujeto Pasivo será realizada por el Sujeto Activo. Que por su parte el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1192 establece. que: "Cuando se justifique en razones de oportunidad o eficiencia, la Adquisición y la Expropiación de los inmuebles necesarios para la ejecución de Obras de Infraestructura bajo competencia de una entidad pública, pueden ser realizadas por otra entidad pública, constituyéndose aquella en Beneficiario y ésta en Sujeto Activo. En este caso, las entidades suscriben un acuerdo identificando la entidad que actúe como Sujeto Activo y como Beneficiario":

**Que,** mediante el artículo 87 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, En atención al criterio de colaboración las entidades





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"  
*"Cuna del Cusqueñismo"*



deben: Respetar el ejercicio de competencia de otras entidades, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales.

**Que**, mediante el Artículo I de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Así el inciso 26 del artículo 9 de esta citada norma, estipula que son atribuciones del Consejo Municipal, entre otras, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

**Que**, mediante el Oficio N° 4126-2025-MTC/21.GIE, el Gerente – Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE, solicita la suscripción de acuerdo de delegación de competencias respecto de la continuidad de las actividades para implementación del plan de afectaciones y compensaciones del proyecto: **"Mejoramiento del Camino Vecinal: Emp. PE-3S (Combapata) – Huatocane – Jayubamba – Pte. Circuito Sallca – Emp. CU-1452 (Cullcuyre); Emp. PE – 3S – Dv. Huantura – Chiara – Dv. Laullini – Cullcuyre – Emp. CU – 1450 – Distrito de Combapata - Provincia de Canchis - Departamento de Cusco"**.

**Que**, mediante Opinión Legal N° 048 2025-MDC-MMA-ALEX, de fecha 19 de agosto del 2025, la Asesor Legal Externo Abg. Magaly E. Mendoza Araoz, **Opina Procedente**, para que el Concejo Municipal apruebe la delegación de competencias de la Municipalidad Distrital de Combapata al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, Provias Descentralizado, para que Provias Descentralizado se constituya en sujeto activo y la Municipalidad de Combapata como Beneficiaria del proceso de adquisición de predios necesarios para la ejecución de la Obra **"Mejoramiento del Camino Vecinal: Emp. PE-3S (Combapata) – Huatocane – Jayubamba – Pte. Circuito Sallca – Emp. CU-1452 (Cullcuyre); Emp. PE – 3S – Dv. Huantura – Chiara – Dv. Laullini – Cullcuyre – Emp. CU – 1450 – Distrito de Combapata - Provincia de Canchis - Departamento de Cusco"**;

**Que**, teniendo en cuenta el marco legal señalado, le corresponde al Consejo Municipal a través de la aprobación de un Acuerdo de Concejo, autorizar la delegación de facultades a favor de Provias Descentralizado para la implementación del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la continuidad de ejecución de la Obra **"Mejoramiento del Camino Vecinal: Emp. PE-3S (Combapata) – Huatocane – Jayubamba – Pte. Circuito Sallca – Emp. CU-1452 (Cullcuyre); Emp. PE – 3S – Dv. Huantura – Chiara – Dv. Laullini"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"

"Cuna del Cusqueñismo"



- Cullcuyre - Emp. CU - 1450 - Distrito de Combapata - Provincia de Canchis  
- Departamento de Cusco";

Estando a los considerados expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y a lo acordado por el Concejo en Sesión Ordinaria, de fecha 03 de setiembre del 2025; con el **VOTO UNÁNIME**, de los señores miembros del Concejo Municipal;

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la delegación de competencias de la Municipalidad Distrital de Combapata al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, Provias Descentralizado, para que Provias Descentralizado se constituya en sujeto activo y la Municipalidad de Combapata como Beneficiaria del proceso de adquisición de predios necesarios para la ejecución de la Obra "**Mejoramiento del Camino Vecinal: Emp. PE-3S (Combapata) - Huatocane - Jayubamba - Pte. Circuito Sallca - Emp. CU-1452 (Cullcuyre); Emp. PE - 3S - Dv. Huantura - Chiara - Dv. Laullini - Cullcuyre - Emp. CU - 1450 - Distrito de Combapata - Provincia de Canchis - Departamento de Cusco**", con CUI 2413430.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad distrital de Combapata, Abg. Bernardino Ticona Quispe, la suscripción del Acuerdo o Convenio de delegación de competencias entre la Municipalidad distrital de Combapata y Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR**, el Presente acuerdo por intermedio de la Oficina de Secretaria General a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Combapata y demás Oficinas correspondientes para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA  
CANCHIS - CUSCO

Abg. Bernardino Ticona Quispe  
DNI. 0149872  
ALCALDE



www.municombapata.gob.pe



Plaza de Armas N° 322  
Combapata - Canchis - Cusco



mesadepartes@unicombapata.gob.pe  
contactos@unicombapata.gob.pe

